



Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

"Ciudad de las Esculturas"  
PRESIDENCIA DEL CONCEJO  
Provincia del Chaco

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 5999 y sus modificatorias, por las cuales se establecen los procedimientos a que deben ajustarse los Proyectos de Ordenanzas sometidos al tratamiento de Doble Lectura; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal ha sancionado la Resolución N° 466, de fecha 02 de diciembre de 2025, en relación a las Actuaciones Simples Nros 62287-C-24, 44028-C-25 y 13849-I-25, por la cual se aprueba en Primera Lectura el Proyecto de Ordenanza, reelaborado obrante a fojas 69/76, que propicia modificar la Ordenanza N° 13812 – Código Único de Tránsito y Transporte e incorporar la contratación a través de Transporte Privado de Personas, contratados por medio de Aplicaciones Electrónicas;

Que la citada Resolución autoriza a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, lugar y duración de la Audiencia Pública, conforme lo establecido en la Carta Orgánica – Artículo 153º) y Ordenanza N° 5999 y su modificatoria, para tratar el aludido Proyecto de Ordenanza;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

#### **R E S U E L V E**

**1º).- CONVOCAR a AUDIENCIA PUBLICA** para el día 15 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en el Recinto de Sesiones "Deolindo Felipe Bittel" de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 520, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 153º) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 5999 y sus modificatorias, para considerar el Proyecto de Ordenanza aprobado en Primera Lectura por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 37, a través de la Resolución N° 466 de fecha 02 de diciembre de 2025, con relación a las Actuaciones Simples Nros 62287-C-24, 44028-C-25 y 13849-I-25, que propicia modificar la Ordenanza N° 13812 – Código Único de Tránsito y Transporte e incorporar la contratación a través de Transporte Privado de Personas, contratados por medio de Aplicaciones Electrónicas.-

**2º).- ESTABLECER** que la Presidencia de la Mesa de Conducción de la Audiencia Pública será ejercida por el Presidente del Concejo Municipal, **Profesor ARADAS Alejandro Gabriel**, con la presencia de los Presidentes de las Comisiones de Asuntos Generales, Obras y Servicios Públicos y los concejales integrantes del Cuerpo Colegiado.-

**3º).- DESIGNAR** Coordinador de la Audiencia Pública al Señor Secretario del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia.-

**4º).- REQUERIR** a los autores del Proyecto de Ordenanza del tema citado en el Punto 1º) de la presente, a participar en la Audiencia Pública, o quienes estos designen, los que deberán, además, realizar la exposición de inicio de la audiencia y las aclaraciones requeridas durante el desarrollo, todo ello de acuerdo con lo previsto en los Artículos 8º) y 10º) de la Ordenanza N° 5999.-

**283**

**RESOLUCION N°**

**Resistencia,**

**03 DIC 2025**

5º).- DISPONER a través del Coordinación de la Audiencia se realicen las invitaciones que sean menester de acuerdo con lo normado en el Artículo 6º) – Inciso a) de la Ordenanza N° 5999 y las citaciones que prevé el inciso b) del Artículo mencionado y su modificatoria la 13330. Se procederá a realizar las publicaciones que se prevén en el inciso c) y a la confección y habilitación del Registro de Asistentes.-

6º).- LA Secretaría del Concejo Municipal elaborará el Acta de la Audiencia, la cual redactada deberá estar a disposición de las autoridades, los asistentes y participantes para su suscripción, según artículo 10), de la Ordenanza 5999. Asimismo, deberá disponerse la presencia de taquígrafos para realizar la pertinente versión, en caso de considerarse necesario.-

7º).- REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias correspondientes, cumplido.

### Archives.—

Prof. Alejandro Aradas  
PRESIDENTE  
Consejo Municipal de Resistencia

2007-08

卷之三